

**ACUERDO QUE CREA EL CENTRO UNIVERSITARIO PARA EL  
DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CUPTI) DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, 28 y 72 fracción XXIII del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Universidad Autónoma de Baja California es una institución de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
2. Que la Universidad, el Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la industria estatal en tecnologías de la información, mediante el Cluster en Tecnologías de la Información, IT@Baja, tienen el interés en apoyar la creación de un catalizador de las fortalezas y capacidades del capital humano académico y científico en tecnologías de la información de la región, que sirva como motor de la innovación y el desarrollo tecnológico de esta actividad, mediante la atracción de inversiones de capital privado y la generación de negocios para hacer detonar las actividades productivas de esta actividad.
3. Que el Gobierno Federal ha puesto en marcha el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, PROSOFT, como uno de los medios para definir líneas de acción para llevar a la práctica la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo en materia de TIs; siendo uno de los objetivos de dicho programa, convertir a México en el líder latinoamericano de desarrollo de servicios basados en TI, considerando fundamental para ello, la participación del sector académico para multiplicar significativamente la formación de recursos humanos competentes, actualizados, especializados y emprendedores.
4. Que en materia de tecnologías de la información la Universidad tiene grandes fortalezas logradas gracias a sus 20 años de experiencia en la materia, destacándose: conocimientos acumulados y técnicas desarrolladas; la capacidad para producir programas académicos y proyectos de investigación pertinentes y de alta calidad; su red de relaciones tanto con el sector público, privado y social, nacional e internacional y el sentimiento de pertenencia y lealtad de su personal.

En virtud de lo anterior, y en el marco de los procesos destinados a fortalecer la gestión en la Universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Centro Universitario para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información (CUDTI) como un órgano de innovación y desarrollo tecnológico de las unidades académicas participantes, con la visión de ser una unidad tecnológica y de negocio en el ámbito de las tecnologías de la información (TI), líder y de referencia nacional e internacional por su contribución al desarrollo sustentable de la sociedad, por la calidad y pertinencia de la innovación tecnológica que desarrolle, así como por la calidad académica, profesional y ética de sus miembros.

**SEGUNDO.** EL CUDTI tendrá como misión: realizar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en las áreas de TI, con articulación a la industria y oportunidades reales de mercado, que tengan un alto potencial de resultar en beneficios económicamente significativos y una mejora en la calidad de vida de la sociedad de quien emana, coadyuvando en la formación de grupos de profesionales con perfiles basados en las mejores prácticas de desarrollo de TI.

**TERCERO.** Para efectos del presente acuerdo son unidades académicas participantes: la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Ciencias, la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales y el Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo del Campus Ensenada, sin restringir la participación de otros investigadores de la UABC.

**CUARTO.** El Centro Universitario para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información tendrá las siguientes funciones:

- I. Gestionar y realizar proyectos de innovación y desarrollo en TI;
- II. Coadyuvar a la formación de recursos humanos en mejores prácticas de las TI;
- III. Monitorear y analizar las tendencias de las TI (tecnología y mercado);
- IV. Participar en la articulación de todos los actores en las TI (academia, gobierno, industria), y
- V. Proyectar y divulgar sus capacidades y resultados.

**QUINTO.** EL Centro Universitario para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información (CUDTI), estará integrado por:

- I. Un Consejo Tecnológico, como órgano académico de carácter consultivo, formado por el jefe del Centro quién lo presidirá, y representantes de programas académicos de licenciatura y posgrado en las TI de la UABC. Los integrantes del Consejo serán nombrados por el rector a propuesta de los directores de unidades académicas participantes, y
- II. Un jefe, que será nombrado por el rector a propuesta de los directores de las unidades académicas participantes. Dicho jefe deberá tener plaza de adscripción en alguna de las unidades académicas participantes.

**SEXTO.** El Consejo Tecnológico tendrá como funciones las siguientes:

- I. Promover la misión y visión del CUDTI al interior de los cuerpos académicos de la UABC;
- II. Coadyuvar con el jefe del CUDTI en la elaboración de las normas de carácter técnico y académico del Centro;
- III. Dictaminar sobre el avance en el plan de trabajo y el estado financiero del CUDTI, y
- IV. Opinar sobre las solicitudes y nombramientos de colaboradores y personal adscrito al CUDTI.

El Consejo Tecnológico extendido tendrá como funciones las siguientes:

- V. Evaluar las propuestas de proyectos del CUDTI;
- VI. Operar como órgano técnico de consulta tanto para el jefe del Centro como para los líderes de proyectos del CUDTI, y
- VII. Coadyuvar con el jefe del Centro en la atracción de inversión privada, proyectos y colaboradores al CUDTI.

**SÉPTIMO.** El jefe del CUDTI tendrá como funciones las siguientes:

- I. Dirigir las actividades y el personal adscrito al Centro, en apego a la visión de éste y al marco institucional de la UABC, para alcanzar la misión del Centro;
- II. Promover la misión y visión del Centro, dentro y fuera de la UABC;
- III. Promover y coordinar actividades para atraer inversiones privadas, proyectos de innovación y desarrollo, así como colaboradores profesionales y estudiantiles;
- IV. Promover y coordinar actividades que fomenten la mejora de la formación de recursos humanos en mejores prácticas en las TI;
- V. Promover y coordinar actividades de monitoreo y análisis de las tendencias tecnológicas y de mercado en las TI;
- VI. Promover y coordinar actividades de divulgación de las capacidades y resultados del Centro;
- VII. Supervisar los proyectos de innovación y desarrollo adscritos al Centro;
- VIII. Supervisar la situación financiera del Centro;
- IX. Definir un plan de trabajo anual para el Centro;
- X. Presentar al Consejo Tecnológico, los informes relativos al avance respecto al plan de trabajo y resultados obtenidos, así como información relacionada a la situación financiera;
- XI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Tecnológico;
- XII. Rendir un informe semestral de las actividades del Centro, a los directores de las unidades académicas participantes, y
- XIII. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo, o le sean encomendadas expresamente por el rector.

**OCTAVO.** Las unidades académicas participantes asignarán, de sus propios recursos humanos, al personal necesario para el cumplimiento de las funciones del CUDTI, mediante la descarga parcial de horas laborables o comisiones por tiempo determinado.

**NOVENO.** Las instalaciones y el equipamiento necesario para la operación del CUDTI serán proporcionados por las unidades académicas participantes de acuerdo con la disponibilidad de espacios físicos y equipo que tengan. Cuando así proceda, se recurrirá a los recursos provenientes de convenios suscritos por la UABC para financiar equipamiento.

### **TRANSITORIOS:**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

**Segundo.** El CUDTI iniciará sus operaciones en las instalaciones del edificio del Departamento de Información Académica del Campus Ensenada.

Mexicali, Baja California, 1° de febrero de 2006.  
**“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”**

**DR. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA**  
**RECTOR**

Publicado en la *Gaceta Universitaria* número 159 de fecha 11 de febrero de 2006.